

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 17 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1126/2011.

NIG: 4109144S20110013423.

Procedimiento: Social Ordinario 1126/2011. Negociado: 2l.

De: Doña Eva María García Cáceres.

Contra: Blanccain, S.L., Dos C. de Blan, S.L., Patrimonio de Moda, S.L., V&L Costura, Diseño y Moda, S.L., y Gandesa, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1126/2011 a instancia de la parte actora doña Eva María García Cáceres contra Blanccain, S.L., Dos C. de Blan, S.L., Patrimonio de Moda, S.L., V&L Costura, Diseño y Moda, S.L., y Gandesa, S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

F A L L O

Estimando la demanda formulada por doña Eva María García Cáceres contra V&L Costura, Diseño y Moda, S.L., Blanccain, S.L., Dos C. de Blan, S.L., Patrimonio de Moda, S.L., Gandesa, S.L., siendo parte en el procedimiento Administradora Concursal de V&L Costura, y de Patrimonio de Moda, S.L., y Fogasa, condeno con carácter solidario a los demandados V&L Costura, Diseño y Moda, S.L., Blanccain, S.L., Dos C. De Blan, S.L., Patrimonio de Moda, S.L., Gandesa, S.L., a que abone a la actora de 5.752,15 euros más el 10% en concepto de interés por mora sobre la suma de 5.521,28 euros, procediendo los intereses legales del art. 576 LEC.

No se hace pronunciamiento alguno de condena respecto de Administradora Concursal de V&L Costura, y de Patrimonio de Moda, S.L., y Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, debiendo ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Blanccain, S.L., y Dos C. de Blan, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecisiete de febrero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.